

Resolución de Alcaldía N° 352-2022-MPC.

Cajabamba, septiembre 15 de 2022.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El informe N° 062-2022-GG-IVPC, de fecha 15 de setiembre del 2022, emitida por el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Cajabamba (IVPC), mediante el cual hace llegar documentos técnicos del camino vecinal denominado: Cajabamba (Dv. Pampa Chica)-Cauday-San Elías-Otuto, Long. 18.200 km, para la reorientación del recurso del PIA 2022; Resolución Directoral N° 0325-2022-MITC/21, de fecha 06 de setiembre del 2022, mediante el cual El Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, aprueba la segunda modificatoria de la Directiva N° 007-2019-MTC/21 "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y el Convenio N° 083-2022-MTC/21 "Convenio de Gestión para la Ejecución del mantenimiento rutinario de vías vecinales entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Cajabamba- PIA 2022" que según anexo N° I de dicho convenio existen saldos por reorientar, y en cumplimiento con los alcances de la Directiva mencionada líneas arriba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Asimismo, como lo señala el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental; y

Según la Resolución Directoral N° 0325-2022-MTC/21, mediante la cual se aprueba la segunda modificatoria a la Directiva N° 007-2019-MTC/21 "lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD", que estable el procedimiento para la gestión de Reorientación de Recursos hacia nuevos caminos vecinales adicionales a los suscritos en el Anexo I del convenio para mantenimiento vial.

Según la Directiva N° 007-2019-MTC/21, en el numeral 6 ítem 6.2.4 Reorientación de tramo o recurso, indica que el documento técnico de mantenimiento rutinario debe ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 062-2022-GG-IVPC, de fecha 15 de setiembre del 2022, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Cajabamba, presenta el Documento Técnico para la ejecución de actividades de Mantenimiento Rutinario en la Red Vial Vecinal, tramo: Cajabamba- (Dv. Pampa Chica)-Cauday-San Elías (Otuto), Long. 18.200 km, siendo su presupuesto de financiamiento un total de S/ 42,042.00 (Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), incluido los gastos operativos (10%) del costo del servicio. Estas actividades de mantenimiento vial por realizar son para 3 meses, el cual según documento técnico alcanzado el costo del km/mes de este



Resolución de Alcaldía N° 352-2022-MPC.

Cajabamba, septiembre 15 de 2022.



camino vecinal es de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles); según el detalle del cuadro que se adjunta a continuación:

Código de ruta	Nombre del Tramo	Longitud (km)	Costo km/mes (S/)	Plazo	Monto (S/)		Monto Total (S/)
					Mantenimiento Rutinario	Gasto Operativo	
CA-1656; CA1653	Cajabamba (Dv. Pampa Chica) - Cauday - San Elías - Otuto	18.200	700.00	3 meses	38,822.00	3,822.00	42,042.00

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Documento Técnico para la ejecución de actividades del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: Cajabamba- (Dv. Pampa Chica)-Cauday-San Elías - Otuto, Long. 18.200 km., el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, por un presupuesto total de S/ 42,042.00 Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), incluido los gastos operativos (10%) del costo del servicio, con precios referidos al mes de setiembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Instituto Vialidad Municipal de la Provincia de Cajabamba, la ejecución, custodia, conservación y archivo del citado Documento Técnico, por corresponder a dicho Organismo descentralizado, los aspectos relacionados a la Gestión Vial en la Provincia de Cajabamba.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación y/o distribución del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas involucradas, así como al órgano descentralizados correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial Cajabamba
Mg. Víctor José Morales Soto
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. IVP
4. G. Planificación
5. Portal

Exp. 017811-2022

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral